

Sentencia

En la ciudad de Murcia tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Virginia Jurado Fernández, Manuel Sánchez López, Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, Nuria Pardo Masso, José Martínez Ortiz, María de los Ángeles Escolar Villa, Ceferino Gómez López y Sexta de Asistencia, S.A., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Virginia Jurado Fernández, Manuel Sánchez López, Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, Nuria Pardo Masso, José Martínez Ortiz, María de los Ángeles Escolar Villa, Ceferino Gómez López y Sexta de Asistencia, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.825.498 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 444/91, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el letrado Antonio García Ruiz, contra Carmen Ortuño Sandoval y Juan Antonio Gambín López, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Ortuño Sandoval y Juan Antonio Gambín López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.088.744 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1307

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.036/89, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García y dirigido por el Letrado Sr. Ramos Morales, contra Julio Buendía Villaescusa y Josefa Cobacho Barcelona, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Buendía Villaescusa y Josefa Cobacho Barcelona, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.682.718 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las